



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

**ACUERDO DE COMPENSACIÓN POR LA ENTREGA DEL PREDIO – PISCINA RIMAC PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍA PARQUE RÍMAC**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre del 2013, en la Sala de Presidencia en la Sede Central del IPD, sito en el Jr. Tambo de Belén N° 234, Cercado de Lima, se reúnen los siguientes señores:

- Por el Instituto Peruano del Deporte, en adelante EL IPD, representado por su Presidente, señor **JUAN FRANCISCO BOZA DIBOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad-DNI N° 08234962, que fuera designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED.
- Por la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, en adelante LA FEDERACIÓN, representado por su Presidente señor **FERNANDO MANUEL PATRONI VIZQUERRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad-DNI N° 10005872, con domicilio legal en Calle Simón Salguero N° 532, oficio 301, Santiago de Surco.
- Por la empresa **Línea Amarilla S.A.C.**, en adelante **LAMSAC**, encargado de la ejecución del Proyecto Vía Parque Rímac, representada por su Gerente General, el señor André Giavina Bianchi, identificado con Carné de Extranjería No. 000657649, y por su Apoderado, el señor Juan Pacheco Romani, identificado con D.N.I. No. 09272577.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 12 de noviembre de 2009 fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima- **MML** y **LAMSAC** el Contrato de Concesión del Proyecto Línea Amarilla (también conocido como Proyecto Vía Parque Rímac), para la ejecución y explotación de una obra de infraestructura vial en la Ciudad de Lima.
- 1.2 El inmueble de titularidad de **EL IPD** ubicado en el distrito de El Rímac, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 11957531, se encuentra comprendida dentro del trazo del Proyecto Vía Parque Rímac, razón por la cual resulta necesario la entrega de dicha área a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima- **MML** y de **LAMSAC** (en adelante, el **INMUEBLE**).

2. DECLARACIONES Y ACUERDOS:

Conste por el presente documento, los siguientes acuerdos, suscritos libremente por cada uno de los representantes de las partes:

- 2.1 **EL IPD**, en estricto cumplimiento de la Ley N° 30025, entregará el **INMUEBLE**, denominado Piscina Rimac a la Municipalidad Metropolitana de Lima para viabilizar la ejecución del Proyecto Vía Parque Rímac que se encuentra concesionado por la empresa **LAMSAC**.
- 2.2 Asimismo, **LAMSAC**, se compromete a adoptar las acciones necesarias y pertinentes para la promoción y desarrollo del deporte en todos sus niveles, para lo cual deberá coordinar previamente con **EL IPD** quien actuará conforme a sus competencias sobre temas deportivos, considerando además las facilidades otorgadas a **LAMSAC** para la viabilización del proyecto a su cargo, esta otorgará la suma de S/. 180 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón a efectos que sean destinados para la participación de los deportistas de dicha disciplina durante los XVII Juegos Bolivarianos a realizarse en la ciudad de Trujillo entre los días 17 al 30 de noviembre de 2013.
- 2.3 **EL IPD** declara también que a la firma de la presente acta satisface íntegra y adecuadamente cualquier concepto económico pasado, presente o futuro que pudiera reclamar bajo cualquier título, como consecuencia de la entrega del **INMUEBLE**, declarando expresamente que no existe concepto alguno pendiente de reclamo a su favor.
- 2.4 De la misma manera, **EL IPD** se obliga a no iniciar o continuar contra **LAMSAC**, medida, proceso, acción o reclamación en sede administrativa, arbitral, judicial o extrajudicial que



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

podiese estar relacionada o derivarse de la entrega del **INMUEBLE** y/o de la ejecución del Proyecto Vía Parque Rímac en dicha área.

3. EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS:

- 3.1 Con la firma del presente acuerdo **EL IPD** permitirá a **LAMSAC** el acceso al **INMUEBLE** y la ejecución en el mismo del Proyecto Vía Parque Rímac.
- 3.2 **EL IPD** suscribirá con la **MML** el acta de entrega del **INMUEBLE** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, así como permitir la ejecución del proyecto Vía Parque Rímac, para efectos de lo cual deberá realizar las gestiones administrativas pertinentes.
- 3.3 **EL IPD** procederá, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, con solicitar el archivamiento/desistimiento según corresponda de la denuncia efectuada el 09 de agosto de 2013 ante la Comisaría del Rímac, por el delito contra el patrimonio en la modalidad de daños agravados, sobre los hechos acontecidos el día 07 de agosto de 2013, en relación al predio Piscina Rímac.
- 3.4 **LAMSAC** efectuará el pago, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la firma de la presente acta, una vez que **EL IPD** haya ejecutado los compromisos pactados, previa coordinación con **LAMSAC**.
- 3.5 Dicho pago será efectuado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 000-7847809 abierta en el Banco Scotiabank (CCI 00923000000784180942) que se encuentra a nombre de **LA FEDERACIÓN**.
- 3.6 **LA FEDERACIÓN** deja constancia que la transferencia en la cuenta bancaria antes indicada constituye un pago válido y renuncia a cualquier reclamo a **LAMSAC** una vez efectuado. La constancia de transferencia será suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación de pago asumida por **LAMSAC**.
- 3.7 **EL IPD** se compromete a asumir el rol de veedor para realizar la supervisión de los gastos que realice **LA FEDERACIÓN**, en cumplimiento del objetivo señalado en el numeral 2.2 precedente. Cualquier uso distinto al pactado serán materia de devolución del monto respectivo.

Se suscriben en tres copias en señal de conformidad a las quince (15) días del mes de noviembre de 2013.




ANDRÉ GIAVINA BIANCHI
Línea Amarilla S.A.C.


FERNANDO MANUEL PATRONI
VIZQUERRA
Federación Deportiva Peruana de Paleta
Frontón


JUAN PACHECO ROMANÍ
Línea Amarilla S.A.C.


FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

